FUNDACIÓN UNIVALLE

Proyectamos futuro

OTROSI No.5 AL CONTRATO DE OBRA N°155-2022

VERSIÓN 10-10-2021

FECHA CONTRATO:	27 DE ENERO DE 2022
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT:	800.187.151-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
C.C:	94.518.012
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2021
C.C /NIT:	901558519-4
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE TRUJILLO, LA UNIÓN, Y SEVILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.
VALOR CONTRATO TENIENDO EN CUENTA DECREMENTO:	TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS $ 3.052.998.248,25
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio de 2022.
OTROSI N°1	Se prorroga plazo de ejecución del 01 de julio al 30 de julio de 2022
OTROSI N°2	Se prorroga el plazo de ejecución del 31 de julio al 30 de septiembre de 2022 y se modifica el alcance de las labores de obra y valor del contrato.
OTROSI N°3	Se incluye beneficiario en póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual
OTROSI N°4	Se prorroga plazo de ejecución HASTA el 31 de octubre de 2022.
OTROSI N°5	Se prorroga el plazo de ejecución del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022.

Entre los suscritos a saber **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** con identificación tributaria No. 800.187.151-9., representada legalmente por **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo No. 05 del 2019 del 26 de diciembre del 2019, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2021,** identificado con **NIT** 901558519-4, representada legalmente por:

JORGE ENRIQUE VASQUEZ ALBAN, identificado con C.C. No. 76.330.956, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí No.5 previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que las partes del presente vinculo contractual, son conocedoras que los recursos y los proyectos de infraestructura vial son desarrollados por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, y por ende la Fundación Universidad del Valle se encuentra actuando en calidad de gerente integral con ocasión al contrato interadministrativo 369 FIP.

2. Que LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE en calidad de gerente integral, inició proceso de Convocatoria Publica No. 024 del 2021, para efectos de seleccionar el contratista que ejecutará el objeto contractual el cual consiste en: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE TRUJILLO, LA UNIÓN, Y SEVILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, que teniendo en cuenta requisitos habilitantes y ponderables acreditados, se pudo constatar que el contratista seleccionado correspondiente a: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2021, identificado con NIT 901558519-4, representada legalmente por: JORGE ENRIQUE VASQUEZ ALBAN, identificado con C.C. No. 76.330.956, se ubicó en el primer orden de elegibilidad, y por ende se suscribió el día 27 de enero de 2022 el contrato de obra N°155-2022.

3. Que el día 16 de febrero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra N°155-2022, se procedió a la suscripción del acta de inicio correspondiente, estableciéndose de esta forma que la fecha de terminación de este se establece hasta el 30 de junio de 2022.

4. Que el día 26 de octubre de 2022, se suscribió por parte de la gerencia integral en calidad de contratista, Otrosi N°2 al contrato interadministrativo 369 FIP, mediante el cual se prorrogo el plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, y se llevaron a cabo otras modificaciones al respecto.

5. Que a la fecha se han suscrito al contrato de obra N°155-2022, cuatro otrosíes, los cuales se encuentran debidamente soportados y justificado.

6. Que el día 28 de octubre de 2022, se recibió oficio N°UT.IP.GI.002.108.2022 emitido por parte de la interventoria a cargo de la UT INTERPROVIAL, en la cual se traen a colación aspectos externos que han imposibilitado cumplir a cabalidad con el plazo contractual, y en el cual se concluye lo siguiente:

   "Con los tres puntos restantes relacionados por el contratista se considera válidos como causa de afectación en el desarrollo del contrato, intensificando los atrasos presentados, no sin antes dejar constancia de la responsabilidad del contratista en la ejecución de las actividades y el cumplimiento del objeto del contrato, es por lo cual que consideramos prudente ampliar el plazo del contrato ***HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022,*** *para garantizar la finalización exitosa del proyecto".*

   Que tanto el oficio de solicitud de prorroga emitido por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL, como el concepto emitido por parte de la UT INTERPROVIAL, hacen parte integral del presente OTROSI.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGA: El objeto de este documento es prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra N°155-2022, del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA –GARANTIAS: Que teniendo en cuenta la ampliación en el plazo de ejecución, el contratista se compromete de forma **INMEDIATA** a proceder a la actualización de las pólizas correspondientes y a remitirlas a la FUV, con el fin de que estas sean aprobadas, incluyendo las que se han requerido y que se encuentran pendientes.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal que no se modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí No.5 se perfecciona con la firma de las partes.

Lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2022.

CONTRATANTE,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

CONTRATISTA,

JORGE ENRIQUE VASQUEZ ALBAN
C.C. No. **76.330.956**
Representante legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL 2021
Nit., 901558519-4

Proyectó: Johanna Franco Jaramillo- Supervisor jurídico- (equipo profesional Contrato interadministrativo 369 FIP)
Juan Carlos Jacome – supervisor técnico e(quipo profesional Contrato interadministrativo 369 FIP)
Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera – director jurídico
Diana Patricia Trujillo Medina- gerente integra